

GERENCIA	1000.115	
RESOLUCION No.	FECHA: 12 JUN 2019	
0239	PAGINA:	1 de 3

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 011 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 24 de octubre de 2018, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado acuerdo N° 009 del 24 de octubre de 2018. “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo”.

Que mediante Resolución 473 de fecha 24 de diciembre de 2018, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que mediante Resolución 003 de fecha 3 de enero de 2019, la ESE ISABU por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”. De acuerdo, a que la ESE ISABU suscribió, con la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, el convenio interadministrativo N° 268 del 17 de octubre del 2018.

Que mediante acuerdo N° 01 del 6 de Febrero de 2018, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, por el cual se aprueba la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”.

Que mediante acuerdo N° 02 del 12 de Febrero de 2018, emanado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del



GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 12 JUN 2019
0 2 3 9	PAGINA: 2 de 3

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

año dos mil diecinueve (2019)”. Adicionándose al presupuesto la disponibilidad inicial y recursos en el rubro de recuperación de cartera.

Que mediante Resolución 059 de fecha 12 de Febrero de 2019, la ESE ISABU modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”. Adicionando recursos provenientes de recursos de disponibilidad inicial y de recuperación de cartera por vigencias anteriores, según Acuerdo N° 02 del 12 de Febrero de 2018 aprobado por Junta Directiva de la ESE ISABU.

Que mediante Resolución 093 de fecha 18 de Marzo de 2019, la ESE ISABU por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”, se contracreditaron y acreditaron rubros presupuestales de gastos.

Que mediante Resolución 139 de fecha 17 de Abril de 2019, la ESE ISABU por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”. De acuerdo, a que la ESE ISABU suscribió, con la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, el convenio interadministrativo N° 129 del 8 de abril del 2019.

Que mediante Resolución 165 de fecha 7 de Mayo de 2019, la ESE ISABU por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”.

Que una vez analizado el rubro de sueldos de personal de nómina se evidencia que existen recursos excedentes, los cuales se pueden trasladar con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes dentro del componente de Gastos de Funcionamiento, específicamente, en el rubro de Servicios Personales Indirectos Honorarios; demandados para atender las necesidades relacionadas con el adecuado desarrollo de los proyectos estratégicos de la ESE ISABU.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar, el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2019, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$35,051,350), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	35,051,350
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35,051,350
201 0101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA	35,051,350
201010101	Sueldo Personal de Nómina	35,051,350
TOTAL CONTRACREDITO		35,051,350

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 12 JUN 2019	
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
0239		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar, el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2019, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$35,051,350), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	35,051,350
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35,051,350
2010103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	35,051,350
201010303	Servicios Personales Indirectos Honorarios	35,051,350
TOTAL CREDITOS		35,051,350

Dada en Bucaramanga, a 12 JUN 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN EDUARDO DURÁN DURÁN
GERENTE ESE ISABU

